

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13523424552771341045  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
---	---

Datos del expediente:	Asunto:
17789E/2021 Subvenciones PDM	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2021 (LINEAS 1 A 6)
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 28/10/2021	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DÑA. AMADA CORCES CASADO, VICESECRETARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, Y SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que la Junta Rectora de dicho Patronato, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

4. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEAS 1-PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES EN CATEGORÍA NACIONAL O AUTONÓMICA Y 3-ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA, ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, ACCIONES DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LAS ENTIDADES. (EXPEDIENTE 17789E/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal de Gijón ha venido colaborando, desde su creación, con diferentes entidades, personas y agrupaciones privadas, físicas o jurídicas de carácter deportivo, para la promoción del deporte y organización de competiciones.

SEGUNDO: En el ánimo de profundizar en dicha colaboración y de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz, la concesión, control, justificación y, en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que pudieran otorgarse con cargo a los créditos de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, fue aprobada en Junta Rectora de fecha 29 de abril de 2021 la convocatoria pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón entre otras para las siguientes líneas de subvención:

- 1-PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES EN CATEGORÍA NACIONAL O AUTONÓMICA.
- 3-ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA, ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, ACCIONES DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LAS ENTIDADES.

TERCERO: La cuantía global de esta convocatoria para estas dos líneas que se financia con cargo a la aplicación J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Deporte y Actividad Física" del Presupuesto de Gastos para 2020 prorrogado para 2021, asciende a las siguientes cantidades:

- 1-PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES EN CATEGORÍA NACIONAL O AUTONÓMICA: ochenta mil euros (80.000 €).
- 3-ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA, ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, ACCIONES DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LAS ENTIDADES: diez mil euros (10.000,00 €).

CUARTO: Por la Secretaría Técnica del Patronato Deportivo Municipal, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de las 36 solicitudes recibidas (línea 1= 30 solicitudes y línea 3= 6 solicitudes), verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en los informes que obran en el citado expediente.

QUINTO: Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 06 de septiembre de 2021, con posterior rectificación de fecha 05 de octubre de 2021, emite los preceptivos informes donde se contiene su evaluación comprensiva de la formulación de propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones a los solicitantes, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las cuantías por los siguientes importes totales:

- 1-PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES EN CATEGORÍA NACIONAL O AUTONÓMICA: sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta euros con setenta y cinco céntimos (64.740,75 €).
- 3-ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA, ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, ACCIONES DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LAS ENTIDADES: cuatro mil setecientos setenta y tres euros (4.773,00 €).

SEXTO: Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones han declarado no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han declarado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Queda acreditado en el expediente de razón que los beneficiarios de las subvenciones propuestas cuya cuantía excede de 3.000 euros, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no ser deudores del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

SEPTIMO: No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones, ni pruebas que las aducidas por los solicitantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la *Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón*, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la citada Ordenanza.

TERCERO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 12 de sus *Estatutos* y el apartado VIII "Acuerdo de concesión de subvenciones" de la presente convocatoria aprobada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021.

CUARTO: A tenor de lo dispuesto en el art. 24.4 de la *Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre*, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados (...), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, como el presente caso, por lo que esta Propuesta de Resolución tiene el carácter de definitiva.

Visto el expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta Rectora por 7 votos a favor (3 de PSOE, 1 de PEX, 1 de Foro y 1 del PP y 1 de Vox), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la concesión y denegación de las subvenciones de la **línea 1** para la PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES EN CATEGORÍA NACIONAL O AUTONÓMICA, en los términos señalados en el Anexo I del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de las subvenciones de la **línea 3** para la ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA, ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, ACCIONES DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LAS ENTIDADES, en los términos señalados en el Anexo II del presente Acuerdo.

TERCERO: **Comprometer** con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "*Subvenciones Deportivas. Deporte y Actividad Física*" del Presupuesto de Gastos para 2020 prorrogado para 2021, un importe total de sesenta y nueve mil quinientos trece euros con setenta y cinco céntimos (69.513,75 €):

1-PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES EN CATEGORÍA NACIONAL O AUTONÓMICA: sesenta y cuatro setecientos cuarenta euros con setenta y cinco céntimos (64.740,75 €).

3-ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA, ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, ACCIONES DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LAS ENTIDADES: cuatro mil setecientos setenta y tres euros (4.773,00 €).

CUARTO: Exonerar de la necesidad de constituir garantía financiera, a efectos de obtención del pago anticipado a las entidades beneficiarias cuya subvención no excede de la cantidad de 3.000 euros.

QUINTO: **Conformar la declaración de insuficiencia financiera** presentada por las entidades que se detallan en el Anexo III cuyo importe de subvención excede de la cantidad de 3.000 euros, para asumir anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se derivan del desarrollo de la subvención concedida, a los efectos, tanto de la obtención del pago anticipado, en los términos establecidos en el apartado 7 de esta línea de subvención, como de la exoneración de la presentación de garantía o aval.

SEXTO: **Publicar** el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y **remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones** la información relativa a la concesión, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **13523424552771341045**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
17789E/2021	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2021 (LINEAS 1 A 6)
Subvenciones PDM	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 28/10/2021	

ANEXO I**LINEA 1-PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES EN CATEGORÍA NACIONAL O AUTONÓMICA**

ORDEN	Nº EXPDTE	ENTIDAD	NIF	PUNTUACION TOTAL	CONCESIÓN/DENEGACIÓN/EXCLUSIÓN
23.	59077W/2021	Club Rítmica Galaica de Asturias	G33744129	90,16	4.458,80 €
20.	77353Q/2021	Gijón Rugby Club	G33811019	86,75	4.000,00 €
25.	59102G/2021	Club Deportivo Grupo Astur de Balonmano	G33822750	84,56	4.150,80 €
19.	77351Z/2021	Club Deportivo Básico Astures	V74202243	84,50	4.147,50 €
9.	59032A/2021	Real Grupo de Cultura Covadonga	G33608373	83,25	4.078,75 €
5.	58898F/2021	Club Baloncesto Pumarín	G33856188	82,71	4.049,05 €
11.	59046V/2021	Club Atlético Gijónés Fumeru	G33632423	78,74	1.800,00 €
12.	59052T/2021	Club Escuela Ciclismo Las Mestas	G33652736	78,57	3.821,35 €
16.	59060P/2021	Club Patin Atenea Gijón	G33928425	71,67	3.441,85 €
24.	59091Q/2021	Club Deportivo Stroke	G33648189	70,75	3.391,25 €
15.	62474H/2021	Club Deportivo La Braña	G33723651	67,43	3.033,00 €
14.	59059F/2021	Club Patin Pelayo	G33641416	66,49	3.156,95 €
18.	59063B/2021	La Atalaya Gijón Tenis de Mesa	G33756164	66,08	2.400,00 €
3.	58873M/2021	Escuela Astur de Halterofilia	G33994948	65,92	2.920,00 €
2.	59130D/2021	Calzada Rugby Club de Gijón	G33759697	63,99	1.700,00 €
1.	58853P/2021	Club Deportivo Estadio	G33649906	62,36	2.929,80 €
17.	62488D/2021	Club Junior	G33636283	62,13	2.917,15 €
8.	59026C/2021	Club Rítmica Milany	G33906793	58,66	2.150,00 €
27.	59114Q/2021	Club Natación Sincro Astur	G52514130	54,90	2.519,50 €
13.	62492J/2021	Club Deportivo Gijon Perchera Fs	G33834466	53,02	2.415,00 €
4.	62463F/2021	Club Foxes 82	G52527785	50,41	1.260,00 €

6.	59213T/2021	Real Club de Golf de Castiello	G33608480	35,00	DESESTIMADO. No alcanza la puntuación mínima exigida.
26.	59105F/2021	Club Hípico Astur Chas	V33608357	18,52	DESESTIMADO. No alcanza la puntuación mínima exigida
7.	58928Z/2021	Gijón Basket 2015 Corpi	G33812843	NO VALORABLE	EXCLUIDO. No cumple el requisito para ser beneficiario. Convenio en vigor. Según el apartado 3.2 del anexo específico de esta línea de subvención <i>"No podrán acogerse a esta convocatoria (...) las entidades deportivas que tengan suscritos y en vigor convenios con el Ayuntamiento de Gijón o Patronato Deportivo Municipal para los mismos fines (...)".</i>
10.	59034M/2021	Club Deportivo Gijón Playas Futbol Sala	G33803800	NO VALORABLE	EXCLUIDO. No cumple el requisito para ser beneficiario. Convenio en vigor. Según el apartado 3.2 del anexo específico de esta línea de subvención <i>"No podrán acogerse a esta convocatoria (...) las entidades deportivas que tengan suscritos y en vigor convenios con el Ayuntamiento de Gijón o Patronato Deportivo Municipal para los mismos fines (...)".</i>
21.	62485Y/2021	Skool Surf Club	G33960212	NO VALORABLE	EXCLUIDO. No se ajusta al objeto de la convocatoria la solicitud presentada que es la participación en las competiciones oficiales de su especialidad deportiva en categoría nacional o autonómica cuya participación y clasificación sea por clubes.
22.	62489X/2021	Erreala de Gijón CF	G01945559	NO VALORABLE	EXCLUIDO. No cumple el requisito para ser beneficiario. No figura inscripción en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Según el apartado 3.1 del anexo específico de esta línea de subvención <i>"podrán solicitar estas subvenciones las entidades deportivas legalmente constituidas (...) que figuren inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (...) con una antigüedad, al menos de un año, anterior a la fecha de la solicitud de la presente subvención".</i>
28.	59136S/2021	Club Deportivo El Llano	G33747213	NO VALORABLE	EXCLUIDO. No cumple el requisito para ser beneficiario. Convenio en vigor. Según el apartado 3.2 del anexo específico de esta línea de subvención <i>"No podrán acogerse a esta convocatoria (...) las entidades deportivas que tengan suscritos y en vigor convenios con el Ayuntamiento de Gijón o Patronato Deportivo Municipal para los mismos fines (...)".</i>
29.	59137Q/2021	Club Triatlón Gijón	G52540747	NO VALORABLE	EXCLUIDO. Fuera de plazo. Las solicitudes se presentan el 31/05/2021 habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 28/05/2021.
30.	59141C/2021	Club Natación Ciudad de Gijón	G33760208	NO VALORABLE	EXCLUIDO. Fuera de plazo. Las solicitudes se presentan el 31/05/2021 habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 28/05/2021.
TOTAL					64.740,75 €

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13523424552771341045
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
17789E/2021	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2021 (LINEAS 1 A 6)
Subvenciones PDM	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 28/10/2021	

ANEXO II

LÍNEA 3: ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA 2021, ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, ACCIONES DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LAS ENTIDADES

ORDEN	Nº EXPDTE	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN
2.	61523X/2021	Real Grupo de Cultura Covadonga	G33608373	90,00	900,00 €
3.	61593B/2021	Grupo de Montaña La Calzada Gijón	G33631482	90,00	900,00 €
5.	61649K/2021	Grupo Montaña Ensidesa-Gijón	G33632787	90,00	900,00 €
6.	61678G/2021	Agrupación Deportiva La Curuxa	G33649609	90,00	500,00 €
1.	61514R/2021	Club Deportivo Básico El Trasgu Andayón	G33680208	80,00	800,00 €
4.	61559T/2021	Grupo de Montaña El Cumal	G33689233	77,30	773,00 €
TOTAL					4.773,00 €

ANEXO III

RELACION DE ENTIDADES QUE PRESENTAN DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA FINANCIERA

LINEA 1-PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES EN CATEGORÍA NACIONAL O AUTONÓMICA

ORDEN	ENTIDAD	NIF
5.	Club Baloncesto Pumarín	G33856188
12.	Club Escuela Ciclismo Las Mestas	G33652736
14.	Club Patin Pelayo	G33641416
19.	Club Deportivo Básico Astures	V74202243
20.	Gijón Rugby Club	G33811019
23.	Club Rítmica Galaica de Asturias	G33744129
24.	Club Deportivo Stroke	G33648189
25.	Club Deportivo Grupo Astur de Balonmano	G33822750

Y para que conste, a efectos de la unión del acuerdo de referencia en el expediente de razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expide la presente en Gijón/Xixón con el Visto Bueno de la Presidencia, a fecha de firma electrónica.